

Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30141-19-1991-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1991

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,880.5
Muestra Auditada	2,880.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 2,880.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 2,880.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/01-9/2022	Prestación de servicios profesionales de gestión para la recuperación del ISR participable, del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla.	1,801.8
2	AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONES/18/2022	Prestación de servicios profesionales para la realización del diseño e institucionalización de la página web de la administración 2022-2025 del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla.	556.8
3	LS/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/08-1/2022	Adquisición de medicamento y productos farmacéuticos para el área médica del DIF.	521.9
		Totales	2,880.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de prestación de servicios del municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios C.P. 2022 por 2,880.5 miles de pesos, correspondientes a los contratos números AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/01-9/2022, relativo a la Prestación de servicios profesionales de gestión para la recuperación del ISR participable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (CMAPyS) y

del H. Ayuntamiento, por un importe de 1,801.8 miles de pesos, el AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/18/2022 sobre la Prestación de servicios para la realización del diseño e institucionalización de la página web de la Administración 2022-2025 del H. Ayuntamiento, por un monto de 556.8 miles de pesos, y el LS/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/08-1/2022 sobre la Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos para el área médica de Desarrollo Integral de la Familia DIF, por 521.9 miles de pesos, al respecto se constató que los contratos números AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/01-9/2022 y AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/18/2022, fueron adjudicados directamente (AD), presentando excepción a la licitación pública, dictámenes de adjudicación o fallo, en los 3 contratos se verificó su constancia de inscripción al padrón de proveedores, así como la constancia de no inhabilitación; sin embargo, no presentaron el documento del contrato número LS/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/08-1/2022, por lo que no se pudo determinar cómo fue adjudicado, tampoco se presentó el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, acta constitutiva de la empresa ganadora, dictámenes de adjudicación o fallo, ni garantías, en los dos contratos con números AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/01-9/2022 y AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/18/2022 no se recibió el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, cotizaciones de mercado, actas de nacimiento de los proveedores ganadores y los contratos no cumplen con los requisitos mínimos para la formalización de los mismos, en incumplimiento de los artículos 10, 61 fracción V, IX, X, XII y XIV y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el contrato número LS/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/08-1/2022, las actas de nacimiento de los proveedores, garantías, actas constitutivas y un fallo; sin embargo, no proporcionaron el programa anual de adquisiciones, en donde se reflejen las adquisiciones de la muestra solicitada, las suficiencias presupuestales y cotizaciones de mercado, asimismo los contratos no cumplen con los requisitos mínimos para la formalización de los mismos, por lo cual se considera que la documentación no es suficiente, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-30141-19-1991-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el programa anual de adquisiciones, en donde se reflejen las adquisiciones de la muestra solicitada, las suficiencias presupuestales y cotizaciones de mercado, asimismo los contratos no cumplen con los requisitos mínimos para su formalización, en incumplimiento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 10, 61, fracciones V, IX, X, XII y XIV, y 62.

3. De una muestra de 3 expedientes de prestación de servicios, del municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios C.P. 2022 por 2,880.5 miles de pesos, correspondientes a los contratos números AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/01-9/2022, relativo a la Prestación de servicios profesionales de gestión para la recuperación del ISR participable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento y del H. Ayuntamiento, por un importe de 1,801.8 miles de pesos, el AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/18/2022 sobre la Prestación de servicios para la realización del diseño e institucionalización de la página web de la Administración 2022-2025 del H. Ayuntamiento, por un monto de 556.8 miles de pesos, y el LS/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/08-1/2022 sobre la Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos para el área médica de Desarrollo Integral de la Familia DIF, por 521.9 miles de pesos, al respecto se constató que en los contratos números AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/01-9/2022 y AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/18/2022 se presentó la documentación correspondiente a facturas, pólizas y SPEI's, y en el contrato número AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/18/2022 se presentó como entregables, informes diagnósticos, informes de proceso e informe final, así como reporte fotográfico de la página; sin embargo, en los contratos números AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/01-9/2022 y AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/18/2022 no presentan los XML de las facturas, y en el contrato número AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/01-9/2022 no remiten la relación de timbrados por año y por empleado para acreditar que se tiene esa recuperación, por un monto de 1,801.8 miles de pesos y en el contrato número LS/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/08-1/2022 no se entregó documentación que ampare los pagos realizados por un monto de 521.9 miles de pesos, quedando pendiente de comprobar un monto total por 2,323.7 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación correspondiente al contrato número LS/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/08-1/2022 como son recetas del DIF y tickets, estos documentos no se puede relacionar con el contrato, por otra parte, la documentación presentada no es suficiente para acreditar la entrega de los bienes adquiridos, así como de los pagos realizados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-30141-19-1991-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,323,730.32 pesos (dos millones trescientos veintitrés mil setecientos treinta pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, por no presentar la documentación comprobatoria del gasto, la evidencia de entregables y actas de entrega recepción, que acrediten los bienes

adquiridos y que los servicios fueron realizados en tiempo y forma, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,323,730.32 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,880.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 2,323.7 miles de pesos, que representó el 80.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número CISAT/AUD/2024/004, de fecha 22 de enero del 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad auditora la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 y 3 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025



N° Oficio: CISAT/AUD/2024/004
ASUNTO: Solventación a observaciones
de Auditoría 1991 de la C.P. 2022 AEGF/5663/2023.

San Andrés Tuxtla, Ver., a 22 de Enero de 2024.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.



Por medio del presente le envié un cordial saludo y le informo que, con motivo de los resultados finales de la Auditoría 1991 realizada a las Participaciones Federales a Municipios, correspondiente a la Cuenta Pública 2022; he recibido las instrucciones por parte de la Alcaldesa de San Andrés Tuxtla, Ver, la Dra. María Elena Solana Calzada para hacer entrega de la documentación que solventa las observaciones notificadas el día 14 de Diciembre de 2023, mediante oficio Núm. DGAGF "D"/2681/2023; misma que se detalla a continuación:

NUM. DEL RESULTADO:2
PROCEDIMIENTO NUM 2.1
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de prestación de servicios del municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por 2,880,530.32 pesos, correspondientes a los contratos números AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/01-9/2022, relativo a la prestación de servicios profesionales de gestión para la recuperación del ISR participable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (CMAPSyS) y del H. Ayuntamiento por un importe de 1,801,791.11 pesos, el AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/18/2022 sobre la prestación de servicios para la realización del diseño e institucionalización de la página web de la administración 2022-2025 del H. Ayuntamiento, por un monto de 556,800 pesos y el LS/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/08-1/2022 sobre la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos para el área médica de Desarrollo Integral de la Familia DIF, por 521,939.21 pesos, al respecto se constató que los contratos números AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/01-9/2022 y AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/18/2022 fueron adjudicados directamente (AD), presentando excepción a la licitación pública, dictámenes de adjudicación o fallo, en los 3 contratos se verificó su constancia de inscripción al padrón de proveedores, así como la constancia de no inhabilitación, sin embargo, no presentaron el documento del contrato número LS/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/08-1/2022, por lo que no se pudo determinar cómo fue adjudicado, tampoco se presentó el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, acta constitutiva de la empresa ganadora, dictámenes de adjudicación o fallo, ni garantías, en los dos contratos con números AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/01-9/2022 y AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/18/2022 no se recibió el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, cotizaciones de mercado, actas de nacimiento de los proveedores ganadores y los contratos no cumplen con los requisitos mínimos para la formalización de los mismos, en incumplimiento de los artículos 10, 61 fracción V, IX, X, XII Y XIV y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Madero 1 Altos
Col. Centro CP, 95700
San Andrés Tuxtla, Ver.

¡Contigo. de corazón!



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
2022-2025



GOBIERNO DE
**SAN ANDRÉS
TUXTLA**
2022-2025

De la información solicitada para el contrato **AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/18/2022** se presenta la siguiente documentación:

Se anexan los XML de las facturas derivados del contrato **AD/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/18/2022** 01 Archivo XML

De la información solicitada para el contrato **LS/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONESF/08-1/2022** se presenta la siguiente documentación:

- Soporte Documental de la transferencia TR.JUL.03.BURSA.2022 CAPRICORNIO \$149,324.00	001 A 00859 Fojas
- Soporte Documental de la transferencia TR.SEP.01.BURSA.2022 CAPRICORNIO \$213,117.47	001 A 00968 Fojas
- Soporte Documental de la transferencia TR.DIC.17 PARTICIPACIONES.2022 \$159,497.74 CAPRICORNIO	001 A 00551 Fojas
- Se anexan los XML de las facturas derivados del contrato LS/MSAT/141/RFISCAL-PARTICIPACIONES/08-1/2022	07 Archivos XML

Agradeciendo de antemano su atención, le envío un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


MTRA. MARIA ANTONIA CARMONA DIAZ
ENLACE DE AUDITORIA CON LA ASF
H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER



C.C.P.- DRA. María Elena Solana Calzada.- Presidenta del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla.- Para su conocimiento.
C.C.P. ARCHIVO

Madero 1 Altos
Col. Centro CP. 95700
San Andrés Tuxtla, Ver.

¡Contigo, de corazón!

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 10, 61 fracción V, IX, X, XII y XIV y 62.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.